



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000741-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a incorporar en los convenios suscritos con Entidades Locales recomendaciones de colaboración estrecha en tiempo y forma con el Procurador del Común, así como a poner en marcha determinadas medidas para informar sobre la existencia de esta Institución y sobre su funcionamiento, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de junio de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000732 a PNL/000743.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Natalia del Barrio Jiménez y Juan Pablo Fernández Santos, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Castilla y León, en virtud del art. 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley para su debate y votación en la Comisión de Presidencia:

ANTECEDENTES

El pasado 4 de mayo, se celebró el Pleno de las Cortes de Castilla y León en la Iglesia de San Isidoro de León, en el que se tomó conocimiento del Informe del Procurador del Común su actuación en el año 2015. Tal y como allí se defendió por el conjunto de la Cámara, el Procurador del Común es, hasta la fecha, cauce de escucha de la ciudadanía en sus dificultades en las relaciones con las administraciones públicas, ejerciendo su labor de mediación y arbitraje con resultados positivos, habiendo sido elegido por consenso por las Cortes de Castilla y León.

La figura del Procurador del Común viene definida en el artículo 18 de nuestro Estatuto de Autonomía como un Alto Comisionado de las Cortes de Castilla y León para la protección y defensa de los derechos Constitucionales de la ciudadanía, así como los



derechos y principios recogidos en el Estatuto de Autonomía, frente a la Administración de la Comunidad, los Entes Locales y los diferentes organismos que de estas dependen.

Desde antiguo, la figura del Procurador del Común es un referente en la mejora de la calidad de nuestra democracia, una figura que debería garantizar a los castellanos y leoneses el derecho inalienable a una buena Administración. Su comparecencia en el Pleno del pasado día 4 de mayo, y el relato preciso de las actividades realizadas para supervisar a la Administración en defensa de nuestros derechos, sacan a la luz, con claridad y solvencia, alguno de los aspectos negativos y oscuros más notorios de la forma de gobernar los asuntos de los ciudadanos y ciudadanas de esta Comunidad.

Más de 4.300 quejas han pasado por la Institución a lo largo de 2015, un 111 % más que en el año 2014. Podemos hacer una doble valoración de esto; por un lado, la labor encomiable de la Institución se acerca cada día más a la ciudadanía, ahondando en que cada vez se conoce más el funcionamiento y el cauce para el establecimiento de quejas o reclamaciones; pero, por otro lado, nos damos cuenta de que la ciudadanía ha de quejarse hoy el doble que el año 2014 porque la administración pública sigue teniendo limitaciones y dificultades en las relaciones con la gente de Castilla y León, teniendo en cuenta todas y cada una de las circunstancias detalladas en el Informe presentado.

En el informe del Procurador del Común relativo al año 2015, pero también en los anteriores, se hace referencia a las dificultades de relación con algunos ayuntamientos de nuestra Comunidad; ayuntamientos que no contestan a las peticiones de información de la oficina del Procurador del Común, entes que no colaboran cuando se reciben las recomendaciones, y estructuras administrativas que simplemente ignoran las comunicaciones de arbitraje y mediación sobre las dificultades que la ciudadanía sufre en sus relaciones con cualesquiera Administración.

En el Informe correspondiente al año 2015, se destaca en sus conclusiones que: "con carácter general, debemos destacar la colaboración de las administraciones públicas con esta institución en la tramitación de quejas interpuestas, si bien algunos ayuntamientos han sido incluidos en el Registro de Administraciones y Entidades no colaboradoras". Este mismo informa y ahonda en las siguientes consideraciones: "En el ejercicio de las funciones de protección y defensa de los derechos constitucionales de los ciudadanos y de los derechos y principios reconocidos en el Estatuto, el Procurador del Común precisa de la colaboración de todos los poderes públicos, entes y organismos de la Comunidad, que están obligados a prestar auxilio a la institución, con carácter preferente y urgente, en sus investigaciones y a responder por escrito a sus advertencias, recomendaciones, recordatorios de deberes legales y sugerencias que les sean formuladas.

Aunque en la mayor parte de los casos obtenemos la colaboración precisa de las distintas administraciones, en ocasiones, esa colaboración con el Procurador del Común en la investigación de los hechos no tiene lugar con la diligencia que nos gustaría, siendo necesario en muchas ocasiones la remisión de varios recordatorios de las solicitudes de información antes de obtener la respuesta deseada; en otras ocasiones, nos vemos obligados a recabar información de otras administraciones o por otros medios. Todo ello conlleva un importante retraso a la hora de dar respuesta a los ciudadanos que nos confían sus quejas"

La Oficina del Procurador del Común ha decidido, por esta causa, incluir alguna anotación de falta de colaboración en el Registro de Administraciones y Entidades no colaboradoras con el Procurador del Común creado por Resolución del Procurador del



Común de fecha 5 de marzo de 2010. No es comprensible que 74 ayuntamientos de nuestra Comunidad estén inscritos como no colaboradores en este registro del Procurador del Común; incluyendo a Ayuntamientos tan importantes como los de la ciudad de Zamora, León o Palencia.

Por otro lado, las Cortes de Castilla y León tienen encomendada la labor de legislar y controlar la acción del Gobierno de la Junta de Castilla y León; partiendo de las recomendaciones del Procurador del Común, démosle al conjunto de la Administración Pública instrumentos para el pleno y efectivo ejercicio de los derechos de la ciudadanía que se nos reconocen tanto en la Constitución Española como en el Estatuto de Autonomía, removiendo todos los obstáculos impidan el libre ejercicio de los mismos. Y, algo debería poder hacerse desde estas Cortes para invitar a todas las Administraciones Públicas, también las locales, a una colaboración más estrecha y exhaustiva con el Procurador del Común.

Las Cortes de Castilla y León tienen establecido una Comisión de carácter permanente cuyo cometido es abordar los asuntos relacionados con el Procurador del Común. Se hace necesario, asimismo, profundizar en el Informe del Procurador del Común detallando los aspectos susceptibles de propuesta sobre los diferentes cambios en el ámbito legislativo tendente a asegurar la resolución de conflictos o deficiencias en las relaciones de la ciudadanía con las tareas que debe realizar la Administración Pública.

Por todo ello presentamos la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Incorporar a todos los convenios suscritos con las Entidades Locales, cualesquiera que estas sean: Entidades Locales Menores, Ayuntamientos, Diputaciones, un artículo que incluya recomendaciones de colaboración estrecha en tiempo y forma con la oficina del Procurador del Común, bien en relación a visitas de la Oficina del Procurador, peticiones de información, recomendaciones, o cualquier otro proceso que se pueda desarrollar.

2. Poner en marcha las medidas necesarias consistentes en colocar en lugares visibles y transitados, tanto en las dependencias de la Junta de Castilla y León como en los diferentes Entes Locales, de carteles alusivos a la existencia del Procurador del Común, así como la dirección web y su teléfono, difundiendo, asimismo, el momento, lugar y horas en las que las personas pertenecientes a la Oficina del Procurador del Común estarán presentes en la provincia respectiva para recoger quejas o sugerencias de la ciudadanía.

Valladolid, 26 de mayo de 2016.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Natalia del Barrio Jiménez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos